

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 16 SEP 2011

Nº 108-2011-SERVIR/PE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobaron reglas y lineamientos así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, el Consejo Directivo en la sesión del 16 de setiembre de 2011, tomando en cuenta que las entidades a nivel nacional deben implementar progresivamente los modelos antes indicados sin afectar los procesos que estuvieran en trámite a la dación de la mencionada Resolución, aprobó dictar disposiciones que permitan un adecuado cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE;

Con la visación de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1023, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-PCM;


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE será a partir del 01 de noviembre de 2011.

Artículo 2º.- Precisar la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, en el sentido que en los procesos de selección realizados en el marco del régimen de Contratación Administrativa de Servicios sólo son obligatorias las etapas de evaluación curricular y la entrevista, siendo opcional la evaluación psicológica u otros mecanismos de evaluación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDMUNDO BETETA OBREROS
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL